INFORME DE OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 03 222 2019, -PROCESO CD-PS-222-2019 SUSCRITO ENTRE SERGIO AUGUSTO HERNÁNDEZ MORENO Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

INFORMACION GENERAL:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO:

CONTRATISTA	SERGIO AUGUSTO HERNÁNDEZ MORENO		**NIT/CC**	91.489.251	
NO. PROCESO	CD-PS-222-2019	**SECOP II**	03.222-2019		
FECHA CONTRATO/CONVENIO	24 de enero 2019		**VIGENCIA FISCAL:**	2019	
ACTA O FECHA DE INICIO	25 de enero de 2019.		**FECHA FINALIZACION**	31 de octubre de 2019	
CELULAR	3017023338	**DOMICILIO PRINCIPAL:** BUCARAMANGA		**CORREO ELECTRONICO:** shernandez@ugpp.gov.co	
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales de abogado para adelantar la defensa técnica en los recursos extraordinarios que se hayan iniciado o se inicien contra los fallos judiciales en los que se evidencie la configuración de una decisión contraria a derecho o en los que se estime su viabilidad con el fin de defender los intereses de la entidad; asimismo, adelantar la defensa técnica en las acciones judiciales que se hayan iniciado o se inicien contra los actos administrativos o fallos judiciales en los que se evidencie por la entidad el reconocimiento de un derecho pensional efectuado de manera irregular.				
FORMA DE PAGO	La unidad pagara el valor total del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el PAC (programa anual ensualizado de caja) y a la colocación de los recursos por la ireccion General y Credito Publico y Tesoro Nacional, en mensualidades vencidas y de conformidad con los servicios efectiva prestados así: Por cada recurso extraordinario (casación y revisión) desde su radicación asi como de cada acción de nulidad y restablecimiento del derecho activa la suma de treinta y seis mil pesos (36.000) más iva mensual mente o por el valor.				
PERIODO FACTURADO	Del 01 al 30 de Abril de 2019				

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. CONTRATO No. 03 222 2019- PROCESO CD-PS-222-2019 SUSCRITO ENTRE SERGIO AUGUSTO HERNÁNDEZ MORENO Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	QUE ACTIVIDADES DESARROLLE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES – OBSERVACIONES- COMENTARIOS	CANTIDADES
1. Actuar como apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP en los procesos judiciales que le sean asignados, desde el inicio del plazo de ejecución contrato y hasta el vencimiento del mismo, la terminación del proceso o la revocatoria del poder. En el caso en que el CONTRATISTA evidencie la existencia de un proceso judicial en el que la Entidad es parte por activa, y no haya mediado otorgamiento de poder, deberá informarlo de inmediato al supervisor del contrato para efectos de que le sea asignado, si a ello hay lugar, remitiendo a su vez a la Unidad, las piezas procesales que lo componen	El apoderado externo actuó como apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP entre el 01/04/2019 al 30/04/2019	140
2. Asumir con toda atención y diligencia profesional, la defensa de los intereses de Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP atendiendo las directrices que para tal efecto se le impartan, sumado a las estrategias jurídico procesales que considere acertadas. Lo anterior de conformidad con las facultades otorgadas en el poder conferido	El apoderado externo asumió con toda atención y diligencia profesional, la defensa de los intereses de la Unidad Administrativa Especial de gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales-UGPP, atendiendo las directrices	140
3. Presentar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mensualidad un informe de gestión contractual, acompañado del debido diligenciamiento del formato FUID con los escritos de demandas que correspondan a la presentación de acciones judiciales que se hayan surtido en el mes con las respectivas actas de reparto o sellos que acrediten la fecha de presentación ante la autoridad judicial, cuenta de cobro de honorarios profesionales o factura cuando aplique, pago de seguridad social o paz y salvo de aportes parafiscales en los formatos establecidos para tal fin, relación de gastos procesales con los correspondientes soportes.	El apoderado externo presento al supervisor el informe de gestión contractual del mes de Abril 2019	140
4.Asistir a las conciliaciones extrajudiciales que le sean asignadas, en las cuales la UGPP intervenga en calidad convocada, según sea el caso, actuando en forma oportuna y observando a cabalidad los argumentos que han sido definidos por el Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial de la Entidad.	Al apoderado externo no le fueron asignadas la representación de la Unidad en conciliaciones extrajudiciales	0
5.Remitir a la Entidad al momento de notificarse, la correspondiente sentencia que por el hecho de ser recurrida deba ser analizada para una eventual diligencia de conciliación judicial por el Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial.	Se informó y se envió la sentencia por correo electrónico en el proceso de PEDRO CABALLERO	1
6. Registrar, las actuaciones procesales que se presenten en cada uno de los procesos a su cargo y ejercer el control de los procesos judiciales en que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP intervenga en cualquier calidad, en forma diaria o a más tardar dentro de los dos (2) días en la plataforma Temis o en otro aplicativo que para tal efecto disponga la entidad, desplegando especial atención y cuidado en el registro de los trámites que requieran adelantar gestiones administrativas para garantizar su atención oportuna. Así mismo, dará traslado de inmediato al supervisor de dichos trámites para asegurar que sean debidamente diligenciados.	Cumplió	140
7.Radicar y cargar en la Sede Electrónica y en los demás aplicativos dispuestos para tal fin, copia de los fallos de primera y segunda instancia, en forma inmediata a su notificación. En todos los procesos en los que el fallo sea proferido en audiencia se deberá cargar y radicar el audio correspondiente junto con el acta que contenga las decisiones del resuelve. El cumplimiento de esta obligación estará sujeto a la asignación de usuario y capacitación presencial o virtual por parte de la Unidad al CONTRATISTA.	Cumplió, se cargó en la plataforma Temis el fallo de LUIS SANTANA VILLAMIZAR Y JOSE ROBERTO VALENCIA	2
8.Desde la recepción de la relación de los procesos judiciales y durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá mantener actualizado, con información cierta, veraz y oportuna de cada proceso asignado, así como las actuaciones que en él se surtan, en el sistema de información de la actividad litigiosa que determine el Estado y el aplicativo que determine la Entidad para el control de su información litigiosa, conforme a la normativa	Frente a esta obligación, me permito informar que se realizó la inclusión de los procesos activos en el mes de abril del presente año, incluyendo los de Norte	140

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. CONTRATO No. 03 222 2019- PROCESO CD-PS-222-2019 SUSCRITO ENTRE SERGIO AUGUSTO HERNÁNDEZ MORENO Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

vigente y a los parámetros definidos por el administrador de los mismos; debiendo realizar los registros y actualizaciones correspondientes de los procesos a su cargo y presentar un informe de esta actividad cada mes. Igualmente deberá velar y garantizar la congruencia, homogeneidad y consistencia de la información a su cargo en el sistema y/o aplicativo; todo lo cual se realizará en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la actuación procesal surtida.	de Santander, San Gil y Barrancabermeja, más aún las actuaciones se han venido registrando según la página de la rama judicial.	
9. Realizar, acorde con lo señalado en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, las siguientes actividades: (i) Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las Solicitudes de conciliación extrajudicial y los procesos judiciales a su cargo (si es procedente); (ii) Validar la información de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección; (si es procedente) (iii) Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin; (si es procedente) (iv) Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; (si es procedente) (v) Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. (si es procedente) Nota: Lo anterior siempre y cuando el aplicativo no impida su creación y/o actualización; caso en el cual el contratista deberá informar oportunamente tal situación al supervisor del contrato y el administrador de dicho aplicativo en la Unidad.	El apoderado externo cumplió con las actividades señaladas por el Decreto 1069 de 2015, art. 2.2.3.4.1.10. respecto al aplicativo Ekogui	140
10. Informar y solicitar al supervisor del contrato, los soportes documentales y demás antecedentes con que deba contar al momento de atender las diferentes etapas procesales, para que la defensa técnica se realice en forma idónea y diligente y se defiendan los intereses del Estado, procurando lograr la mayor efectividad en su gestión.	Cumplió	140
11. Informar al supervisor, por lo menos en los tres (3) días hábiles anteriores en el cual se encuentre programada alguna actuación procesal a cargo de la UGPP, cualquier percance o irregularidad que se presente en la recepción de los documentos o medios que deban ser remitidos o aportados por la Unidad y que sean requeridos para la atención de las diferentes diligencias judiciales para aportarse a la etapa procesal correspondiente.	No se presentó percance alguno en este periodo.	140
12. Contar y mantener la infraestructura administrativa, económica, financiera, logística y técnica adecuada para desarrollar el objeto contractual, según las necesidades que implique la ejecución del contrato y los parámetros y directrices establecidas por la Unidad. El contratista deberá tener en sus instalaciones para su uso y el de su equipo de trabajo, un plan de internet de banda ancha con suficiente capacidad (Se recomienda como mínimo 20 megas) a fin de evitar complicaciones en el cargue de piezas procesales y el uso permanente de los aplicativos institucionales. El contratista realizará las actividades encomendadas bajo su cuenta y riesgo, sin que la Unidad tenga o asuma ninguna obligación, si para su realización requiere la contratación de personal de apoyo.	Cumplió	140
13. Presentar ante la autoridad judicial o extrajudicial el respectivo poder para actuar que le haya conferido la Unidad, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibo inclusive, o antes, si media un término procesal que requiera su atención inmediata.	Se han presentado los poderes en los diferentes despachos	140
14. Adelantar la Gestión de Defensa Técnica Judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP, cuando se inicien procesos ejecutivos respecto a los procesos donde se ordene el pago de costas a favor de la Unidad. Para el efecto, el	En este periodo no se han presentado situaciones al respecto.	0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. CONTRATO No. 03 222 2019- PROCESO CD-PS-222-2019 SUSCRITO ENTRE SERGIO AUGUSTO HERNÁNDEZ MORENO Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

contratista deberá informar a la Unidad con el fin de obtener la autorización por parte de la misma para adelantar el proceso ejecutivo correspondiente y de esta manera obtener la recuperación efectiva de los valores determinados en la providencia.		
15. Administrar las piezas procesales que mensualmente se generen en los procesos encomendados para su gestión judicial con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales, debiéndolas cargar oportunamente en el aplicativo Temis o en otro aplicativo que para tal efecto disponga la entidad, conforme los términos señalados en el literal f del acápite Obligaciones Específicas del Contratista	Se ha cumplido con lo requerido.	140
16.Obtener autorización previa de la UGPP a través del supervisor del contrato, en caso que con ocasión de la ejecución del mismo, se requiera su desplazamiento a ciudades o lugares distintos a los de su domicilio, con el fin que la entidad adelante las gestiones administrativas requeridas para asumir los gastos si a ello hay lugar.	Se cumplió con la información para el traslado a la ciudad de Cúcuta para asistir a la audiencia en el proceso de LUIS SANTANA VILLAMIZAR	1
17. Solicitar la autorización de viáticos y tiquetes aéreos, cuando haya lugar, con una antelación no inferior a diez (10) días a la celebración de la audiencia o actuación procesal que se requiera.	Se cumplió	1
18. Solicitar la autorización de viáticos y tiquetes aéreos para la radicación de los recursos extraordinarios de revisión en ciudades diferentes a Bogotá D. C., con una antelación no inferior a cinco (5) días.	No aplica para este periodo.	0
19. Efectuar la legalización de viáticos por desplazamiento previamente autorizados por el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la comisión.	Se cumplió	1
20. Cuando por razones de competencia territorial y contractual el proceso sea remitido a un municipio, departamento o despacho que sea atendido por otro representante judicial de la Unidad, el contratista deberá excluirlo de las bases de datos para efectos de pago y sobre ellos no se cobrarán honorarios, debiendo ser reportados por escrito de forma inmediata al supervisor. De igual forma deberá asumir los procesos que sean trasladados de territorios que no comprendan su competencia contractual a la que le corresponde, previa autorización del supervisor para efectos de definir si según su estado son objeto de pago. No obstante mantendrá el registro indicando la última actuación en su territorio.	No aplica para este periodo.	0
21. De acuerdo con las necesidades, instrucciones y solicitudes de la Unidad, deberá gestionar la consecución de piezas procesales, fallos o la transcripción de éstos. La remisión de sentencias ejecutoriadas y su transcripción generará honorarios siempre que dicha labor se efectúe en un término no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la ejecutoria si es de primera instancia o del auto de obedézcase y cúmplase si es de segunda instancia o un recurso extraordinario; no obstante, si la misma no es remitida en los términos indicados, la obligación de remisión subsiste. Sin embargo, si se constata que el contratista actuó con diligencia demostrando la reiteración de la solicitud en un término igual al establecido para la remisión, procederá el pago indicado.	Cumplió	140
22. Informar por lo menos con ocho (8) días hábiles de anticipación, la fecha y hora en que se llevarán a cabo audiencias que requieran la asistencia del representante legal de la Unidad.	Se cumplió informando las audiencias programadas en el mes de abril en el caso de LUIS SANTANA VILLAMIZAR Y JOSE ROBERTO VALENCIA	2
23.Solicitar reunión del respectivo Comité de Defensa en aquellos casos que considere que es beneficioso para la Unidad conciliar, enviando por escrito los argumentos de hecho y jurídicos que sustenten la viabilidad de su realización. La Unidad podrá solicitar ampliación del concepto al contratista.	No aplica para este periodo	0
24. Informar de manera preventiva a la Unidad las demandas de reconvención iniciadas en contra de la misma	No aplica para este periodo	0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. CONTRATO No. 03 222 2019- PROCESO CD-PS-222-2019 SUSCRITO ENTRE SERGIO AUGUSTO HERNÁNDEZ MORENO Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

25. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término de duración del contrato de prestación de servicios, un informe final de ejecución contractual conforme a las directrices que señale la Unidad	El apoderado externo presento informe de ejecución contractual de Abril 2019	140
26. Las demás inherentes a este tipo de contrato y en especial las relacionadas con el cabal cumplimiento de lo preceptuado en la Ley frente a la representación judicial (Artículo 70 y concordantes del Código de Procedimiento Civil y demás normas complementarias).	Cumplió	140
27. Asistir a las reuniones a que sea convocado por la Unidad y atender oportunamente las solicitudes y compromisos que surjan de las mismas.	No aplica para este periodo.	0
28. Presentar las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho en los casos que sean procedentes a más tardar dentro del mes siguiente a la recepción de los traslados y anexos de los expedientes remitidos por la Entidad. Las eventuales observaciones sobre completitudes y/o viabilidad de estas acciones deberán hacerse en la primera semana siguiente a la recepción. Respecto a los recursos extraordinarios de revisión se deberán presentar a más a tardar dentro de los dos meses siguientes a la recepción de los traslados y anexos de los expedientes remitidos por la Entidad, las eventuales observaciones sobre completitudes y/o viabilidad de estas acciones deberán hacerse en la segunda semana, contada a partir de la recepción del expediente	No aplica para este periodo.	0
29.Informar por escrito o correo electrónico al supervisor del contrato, cuando en algún caso asignado para su representación se genere un conflicto de intereses, especificando las razones que dieron origen al mismo.	No aplica para este periodo.	0
30. Informar al supervisor del contrato, el avance en la presentación de demandas.	No aplica para este periodo	0
31.Informar al supervisor y al coordinador a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al proferimiento del fallo o decreto de la suspensión provisional, remitiendo la respectiva pieza procesal, aun cuando la ejecutoria se encuentre en trámite por solicitud que deberá hacer el mismo apoderado una vez cobre firmeza la decisión	No aplica para este periodo.	0
32.Efectuar los trámites que sean necesarios para recuperar los títulos judiciales a favor de la Unidad, de acuerdo con las directrices que se impartan.	No aplica para este periodo.	0

En constancia se firma, anexando los documentos que constituyen soporte del presente INFORME, representados en los siguientes anexos:

OBSERVACIONES: Por motivos de semana santa se suspendió el contrato de prestación de servicios por una semana entre 15 al 21 de abril de 2019. Por consiguiente, solo se pagó 23 días en el mes de abril.

SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO
CC. 91489251
CONTRATISTA